



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-CM-MDP

Villa Punchana, 18 de mayo del 2023.

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2023, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2023-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE LOS DERECHOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE PUNCHANA"** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es una función básica del Estado y de los estamentos de gobierno que lo conforman, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de las cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, bajo los alcances citados se advierte que la promoción del matrimonio civil y la consolidación de la familia como cédula básica de la sociedad son prioridad para el Estado, y en ese sentido, dicha política alcanza a los gobiernos locales en el marco de sus competencias;

Que, en ese contexto, el jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante Informe N° 006-2023-URC-GDEyS-MDP, de fecha 04 de mayo del 2023, remite el informe de Actividades para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario San Pedro y San Pablo – 2023;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en su Informe N° 070-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 05 de mayo del 2023 emite la opinión presupuestal favorable para el desarrollo de la Actividad de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario por fiesta de San Pedro y San Pablo 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 197-2023-GAJ-MDP, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente poner en consideración del Concejo Municipal la elaboración de la Ordenanza Municipal para la Actividad de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario por fiesta de San Pedro y San Pablo 2023;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE LOS DERECHOS PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE PUNCHANA

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR**, a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza, del pago de derecho de solicitud por el importe de S/15.00 Soles y del pago del derecho de matrimonio por el importe de S/72.00 Soles establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza N° 008-2017-CM-MDP, de fecha 24 de febrero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente norma sea aplicable a los contrayentes que residan en el Distrito de Punchana y cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil, para la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario" que se llevará a cabo el día 27 de junio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario" se rija por las disposiciones del Código Civil aplicables al Matrimonio Civil. Las personas que pretendan contraer matrimonio civil bajo los alcances de la presente Ordenanza, deberán presentarse al área de Registro Civil, para recabar la información que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Registro Civil y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE